



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN  
ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas



INSERCCIONES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1979

Viernes 28 de diciembre

Número 297

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.637 de 1979, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad estos autos de juicio de faltas núm. 1.637/79, por denuncia de la Comisaría de Policía, en el que figura como perjudicado José Daniel de Diego Melgosa, de 17 años de edad, soltero, ebanista, y vecino de Burgos, calle Escobilla, núm. 15, Barrio de Cortes, y como representante legal Gabriel Ramiro Iglesias, de 32 años de edad, casado, soldador, y vecino de Burgos, calle Vitoria, número 190, 10.º G, contra Georges Langlois, quien tuvo su último domicilio conocido en 37210 Vouvray (F), Res de la Taisserie, Rochecorbon, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Georges Langlois, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa, abono de las costas procesales, y que indemnice al representante legal del menor José Daniel de Diego Melgosa, en la cantidad de nueve mil cuatrocientas pesetas. Así, por esta mi sentencia,

definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (Ilegible). Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación al inculpado Georges Langlois, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 824/79, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad estos autos de juicio de faltas núm. 824 de 1979, por denuncia de Carlos Abazolo Sahún, sobre imprudencia con resultado de daños, en el que figura como perjudicado el mismo denunciante, mayor de edad, y con domicilio en Barcelona, calle Mallorca, núm. 529, ático 2.º, como conductor Honorio Abazolo Vázquez, mayor de edad, y con el mismo domicilio que el anterior; y también perjudicados Angel Belandía y Jaime Molist Estadella, cuyo último domicilio lo tuvieron en Mollet, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Eduardo Alonso Sánchez, de 30 años de edad, casado, y

con domicilio en Irún, calle Pintor Berueta, núm. 3, 8.º-A, y como responsable civil subsidiario María del Carmen Haramboure Berroa, de 25 años de edad, casada, y con el mismo domicilio que el anterior, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Eduardo Alonso Sánchez, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días, en caso de impago de dicha multa, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Carlos Abazolo Sahún, en la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientas seis pesetas, declarando responsable civil subsidiario de dicho pago a María del Carmen Haramboure Berroa. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (Ilegible). — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en cuanto a los presentes perjudicados Jaime Molist Estadella y Angel Belandía, lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número

uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1177/79, seguido por daños, contra Teófilo Mínguez Cuasante, 33 años, soltero, carpintero, cuyo último domicilio lo tuvo en calle La Ventosa, 19, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le dá traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por importe total de cinco mil novecientas treinta y una pesetas, con inclusión de la multa a que fue condenado, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado se le requiera para su pago por la vía de apremio, con todos los apercibimientos legales, hasta su exacción total.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculcado de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 15 de diciembre de 1979.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Don Mariano Vázquez Rodríguez,  
Juez de Distrito del número dos de Burgos,

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito llamo y emplazo a:

Roberto Castelar Bóveda, de 29 años, casado, maquinista, que tuvo su domicilio en la localidad de Haro (Logroño), posteriormente en Ordenes (Coruña), y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de las costas por la suma de 4.985 pesetas, más las devengadas con posterioridad, en el juicio de faltas número 877 de 1977.

Mohamed Ingharane, mayor de edad, domiciliado en Quai des Charbonnages, 10, 1080, Bruxelles, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas las responsabilidades impuestas que según tasación de costas ascienden a 12.469 pesetas, juicio de faltas número 1.353 de 1979.

Antonio Gómez Pereira Faustino, de 42 años, casado, obrero, residente en Francia, 94420 Le Plesis Travize, 3 Villa dos Noisetiers, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 98.270 pesetas a que ascienden las responsabilidades impuestas según tasación de costas en el juicio de faltas número 1.473 de 1979.

Clemente Manuel, de 19 años, vecino de Merial, domiciliado en 83 Rue de Villiers Adan, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas las responsabilidades impuestas que ascienden a 121.332 pesetas, según la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 688 de 1979.

Jean Baptiste Cadima, domiciliado en 7 Avenue République 23, Auzai (Francia), actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 20.967 pesetas a que asciende las responsabilidades impuestas, según tasación practicada en el juicio de faltas que con el número 1.331 de 1979 se sigue en este Juzgado.

Antonio Pereira Martins, de 25 años, con domicilio en 13 Rue Des 3 Freres Laborde, 64, Gales (Francia), para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 75.815 pesetas a que ascienden las responsabilidades impuestas según tasación de costas, en el juicio de faltas número 1.446 de 1979.

Crosnier Francois, de 19 años, con domicilio en 21 Rue Alfred Somirt 77950 Mainey, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 19.215 pesetas a que ascienden las responsabilidades impuestas según tasación practicada en el juicio de faltas número 1.454 de 1979.

Francisco José Pinto, de 28 años de edad, casado, obrero, hijo de

José Paulino y de Florinda, con domicilio en 91 Argenville (Francia), Rue de Jacob, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas las responsabilidades impuestas que ascienden a 102.081 pesetas, según tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 1.564 de 1979.

Enrique Narciso Rodríguez Francisco, nacido en Pamplona, el 15 de febrero de 1946, hijo de Enrique y Ovidia, calefactor, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 1.525/79.

Filiz Huseyin Sazlibosna, de 36 años, vecino de Kluder, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa y costas devengadas por la suma total de 4.010 pesetas, en el juicio de faltas número 1.109 de 1979.

José Beneitez Oliveros, mayor de edad, de estado soltero, natural de Formariz de Sayago, último domicilio en Pereruela (Zamora), y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por la suma de 28.840 pesetas, más las devengadas con posterioridad, en el juicio de faltas número 807 de 1977.

Luis Fernando Elena Fernández, de 24 años, soltero, camarero, vecino de Burgos, calle San Juan de Ortega, núm. 20, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas las responsabilidades impuestas por 3.910 pesetas, a que asciende la tasación de costas, en el juicio de faltas número 1.598 /79.

Manuel Ferreira Costa, de 23 años de edad, últimamente domiciliado en Sena 26 Rue Víctor Gui-

chard, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y abonar el importe de la indemnización, multa y costas por la cantidad total de 50.360 pesetas, en el juicio de faltas número 1.680 de 1979.

—oOo—

José Mario Vieira, de 20 años, vecino de París, Rue 12 Texel, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la parte de costas a él correspondientes por la suma de 82.920 pesetas, en el juicio de faltas número 1.465 /79.

—oOo—

José de Sousa E Cunha, de 36 años, residente en Oporto, Santo Barto 6 y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por la suma de 64.806 pesetas, en el juicio de faltas número 1.670 de 1979.

—oOo—

Rolland George Smith, de 47 años, últimamente domiciliado en Ronford (Inglaterra), y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costa por la suma de 94.909 pesetas, en el juicio de faltas número 1.522 de 1979.

—oOo—

Manuel Ferreira, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, últimamente domiciliado en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa y costas por la suma de 52.545 pesetas, así como requerirle de entrega del carnet de conducir para cumplir privación decretada en el juicio de faltas número 1.537 de 1979.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el

perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Burgos, 5 de diciembre de 1979. El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.— El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

#### *Cédulas de notificación y traslado de tasación*

En este Juzgado de Distrito número 2, se han practicado las siguientes tasaciones de costas:

Juicio de faltas núm. 1.353/79. Mohamed Imgharane, 12.469 pesetas.

Juicio de faltas núm. 1.473/79. Antonio Gómez Pereira Faustino, 98.270 pesetas.

Juicio de faltas número 688/79. Clemente Manuel, 121.332 pesetas.

Juicio de faltas núm. 1.331/79. Jean Baptiste Cadima, 20.967 pesetas.

Juicio de faltas núm. 1.446/79. Antonio Pereira Martins, 75.815 pesetas.

Juicio de faltas núm. 1.454/79. Crosnier Francois, 22.820 pesetas.

Juicio de faltas núm. 1.564/79. Francisco José Pinto, 102.081 pesetas.

Juicio de faltas núm. 1.525/79. Enrique Narciso Rodríguez Franco, 2.925 pesetas.

Juicio de faltas núm. 1.109/79. Filiz Huseyin Saizbosna, 4.010 pesetas.

Juicio de faltas núm. 1.598/79. Luis Fernando Elena Fernández, 3.910 pesetas.

Juicio de faltas núm. 1.680/79. Manuel Ferreira Costa, 50.360 pesetas.

Juicio de faltas núm. 1.465/79. Manuel Leiva Silva, 37.920 y José Mario Vieira, 82.920 pesetas.

Juicio de faltas núm. 1.679/79. José de Sousa Cunha, 64.806 pesetas.

Juicio de faltas núm. 1.522/79. Rolland George Smith, 94.909 pesetas.

Juicio de faltas núm. 1.537/79. Manuel Ferreira, 52.545 pesetas.

### ARANDA DE DUERO

#### *Cédula de emplazamiento*

En los autos de juicio de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 35 de 1979, a instancia de Raimundo Izquierdo Trimiño, contra D.<sup>a</sup> Lucía Arranz, cuyo segundo apellido se ignora, sobre resolución contrato arrendamiento, por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta villa y su partido, se ordena el emplazamiento del demandado por medio de cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días conteste a la demanda en legal forma y tres días más para personarse en autos, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifica.

Dado en Aranda de Duero, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

6198.—730,00

### LERMA

#### *Cédula de notificación y traslado*

D. Miguel Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 166/1979, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra Kanlhzen Wilhelm, se ha practicado la correspondiente tasación de costas que arroja la suma total de ciento setenta y cinco mil trescientas noventa y ocho pesetas (175.398).

Y para que conste, en cumplimiento de lo que está ordenado, y para dar vista al condenado al pago Kanlhzen Wilhelm, por término de tres días, para que pueda impugnar dicha tasación de costas si lo estima pertinente, expido la presente en la Villa de Lerma, a 13 de diciembre de 1979.—El Secretario, Miguel Gómez González.

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

#### Centro de Reclutamiento y Movilización

ALISTAMIENTO DE 1980. — CONTINGENTE DE 1981

Relación de los matriculados navales de este Trozo de Matricula Naval que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 26 y 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar han de causar baja en el Alistamiento del Ejército de Tierra.

#### Provincia de Burgos

Sanz Prado, Aurelio; hijo de Aurelio y Raquel; nacido en Melgar, el 23-3-61.

Sedano Gutiérrez, Fernando Mario; hijo de Angel y Silvina; nacido en Miranda de Ebro, el 15-8-61.

Cartagena, 10 de diciembre de 1979. — El Tte. Coronel de Infantería de Marina, Jefe del CRM., Enrique R. Godínez Monllor.

### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Salas de los Infantes, con el quorum legal, la modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el acuerdo y la Ordenanza modificada citada, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar por los interesados legítimos.

Salas de los Infantes, a 7 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas Fiscales núm. 32 de la Tasa sobre Licencias Urbanísticas y 38 de la Tasa sobre Desagüe de ca-

nalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, así como la del establecimiento de la Tasa por el suministro municipal de agua, de conformidad con el núm. 21, del artículo 19 de las normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local, referente a los ingresos de las Corporaciones Locales aprobadas por el Real Decreto núm. 3250/1976, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que, el citado acuerdo, juntamente con las tarifas y ordenanzas aprobadas, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales.

Gumiel de Hizán, 14 de diciembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Mejora del Abastecimiento de Aguas, redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos García, cuyo importe asciende a la suma de 16.023.212 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que se estimen justas, y se advierte que transcurrido dicho plazo no será admitida reclamación alguna.

Pancorbo, 13 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Mario Linaje Moreno.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Confeccionado y aprobado el Proyecto técnico de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de esta localidad de Castrillo de la Reina, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo no se admitirá ninguna de ellas.

Castrillo de la Reina, a 10 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Federico Vilda.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, acordó la prórroga expresa del Presupuesto Municipal Ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el Real Decreto 1256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público en la Secretaría Municipal el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

Villavescusa de Roa, 5 de diciembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE PARIZA

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, en esta localidad, por un importe de, pesetas, 4.490.303,64, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Lorenzo Saldaña Martín, queda expuesto al público por el plazo reglamentario para oír posibles reclamaciones contra el mismo.

Pariza, 15 de diciembre de 1979. El Presidente (ilegible).

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta n.º 606.045-5. Plazo para oponerse: 15 días.  
6081.—155,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro núm. 106.913/6, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.  
6049.—195,00